



ACTA N° 025-2019.

Fecha: 09 de julio de 2019.

Sesión ordinaria.

ACTA N°. 025-2019, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD ALAUSI, efectuada el día martes 09 de julio de 2019; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad, siendo las 09:00, previa convocatoria N°. 025-2019, de fecha 05 de julio de 2019, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Yáñez Alcalde del GADM Alausí, en base al Art. 60 literal c) y al Artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de concejo municipal; Actúa como secretario de concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Yáñez, quien dispone que secretaría constate el quorum. El **Secretario:** informo que se cuenta con los concejales: Alfredo Guamán, Marco Guerra, Eduardo Llerena, Remigio Roldan, Medardo Quijosaca, es decir con todos los miembros del concejo municipal, por lo que sí existe quorum. Además se cuenta con la presencia de la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica. Arq. Sandra Chang Huang directora de planificación, Ec. Ángel Medina Director Administrativo, Ec. Marco Benalcázar director financiero. Sr. Vicente Cherrez Sindicato de Trabajadores, Cesar Montesdeoca Secretario General del STGADM Alausí. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo se de lectura al orden del día. **Secretario: PUNTO UNO.-** *Aprobación del acta N° 022-2019, de conmemorativa de fecha martes 25 de junio de 2019. PUNTO DOS.-* *Aprobación del acta N° 023-2019, de ordinaria de fecha martes 02 de julio de 2019. PUNTO TRES.-* *Análisis de los oficios N° MEF-SRF-2019.0375-O, suscrito por el Subsecretario de Relaciones Fiscales del MEF, Oficio N° MDT-DRA-2019-00084-OF, suscrito por el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato, y autorización del concejo para el trámite y suscripción del proyecto del DÉCIMO PRIMER CONTRATO COLECTIVO ENTRE EL GAD ALAUSI Y EL COMITÉ UNICO DE TRABAJADORES DEL GAD ALAUSI. PUNTO CUATRO.-* *Informe de comisiones. PUNTO CINCO.-* *Asuntos varios. PUNTO SEIS.-* *Clausura.* El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración de ustedes el orden del día. El C. **Remigio Roldan:** mociono que se apruebe. El C. **Eduardo Llerena:** apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** con las mociones secretario proceda a tomar votación. **Secretario:** C. Alfredo Guamán a favor, C. Marco Guerra a favor, C. Eduardo Llerena a favor, C. Remigio Roldan a favor, C. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Por consiguiente considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime **RESUELVE. Art. 1.-** Sin cambios aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 22-2019, de fecha 25 de junio de 2019.** El C. **Remigio Roldan:** una vez revisada el acta y al no haber ninguna observación mociono que se apruebe. El C. **Alfredo Guamán:** apoyo la moción. El C. **Eduardo Llerena:** buenos días con todos los



compañeros concejales, alcalde y compañeros del sindicato de trabajadores. Previo a la aprobación del acta, es una acta normal, se debió haber dispuesto que al igual el día se constate el quorum, si bien el cierto estuvimos todos los señores concejales, no tuvimos el sitio adecuado que nos correspondía, estuve en la tercera fila, que cuando se levante la reina debía ocupar ese sitio, por sugerencia se haga lo mejor para la sesión solmene de noviembre, no estuvo correcto, esa observación nada más. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Secretario, proceda a tomar votación. **Secretario:** El C. Alfredo Guamán a favor, C. Marco Guerra a favor, C. Eduardo Llerena a favor, C. Remigio Roldan, a favor, C. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **Secretario:** por consiguiente considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar el acta N° 22-2019, de fecha 25 de junio de 2019. PUNTO DOS.- Aprobación del acta N° 023-2019, de fecha 02 de julio de 2019 El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración de ustedes el aprobar el acta. El C. **Eduardo Llerena:** de igual manera, las actas nos están haciendo llegar el secretario para revisar, de igual manera yo reviso mi intervención, cada quien revisa lo que intervino, mociono que se apruebe. El **Remigio Roldan:** apoyo la moción de aprobación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Secretario, proceda a tomar votación. **Secretario:** El C. Alfredo Guamán a favor, C. Marco Guerra a favor, C. Eduardo Llerena a favor, C. Remigio Roldan, a favor, C. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea salvo mí voto. **Secretario:** por consiguiente considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por mayoría **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar el acta N° 023-2019, de fecha 02 de julio de 2019. Como PUNTO TRES.- Análisis de los oficios N° MEF-SRF-2019.0375-O, suscrito por el Subsecretario de Relaciones Fiscales del MEF, Oficio N° MDT-DRA-2019-00084-OF, suscrito por el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato, y autorización del concejo para el trámite y suscripción del proyecto del DÉCIMO PRIMER CONTRATO COLECTIVO ENTRE EL GAD ALAUSI Y EL COMITÉ UNICO DE TRABAJADORES DEL GAD ALAUSI. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** señores del sindicato y trabajadores del GAD Alausí, esta sesión la hemos hecho con el carácter de tratar el tema sobre ustedes, en la parte final del contrato dice toda vez que el presente instrumento legal ha sido leído y conocido por las partes se procede a la suscripción, para constancia de lo estipulado y la validez de todo lo actuado, en unidad de acto los correspondientes en tres ejemplares conjuntamente con el director regional de trabajo y servicio público de Ambato, Ab. Fernando Hidalgo Quintanilla e infrascrito secretario regional quien certifica. La semana pasada luego de que usted me entregó el proyecto de contrato colectivo, procedimos a hacer la entrega a cada uno de los señores concejales porque son ellos quienes autorizan mi firma para este contrato colectivo, felicito más bien a ustedes la preocupación para que quienes forman parte del sindicato se encuentren en mejores condiciones y es una realidad, y estamos listos y predispuestos y como alcalde y concejales, ustedes ven, acá no hay disputas ni intereses de nadie, nosotros ponemos los documentos sobre la mesa tomamos la mejores decisiones correcciones que tengamos que hacer y



votamos en mayoría, si ustedes revisan las actas van a ver todos estamos de acuerdo, en conjunto con los técnicos, nosotros con el conocimiento del contrato colectivo hay muchas cosas buenas que apoyamos, y una es el alza salarial de ustedes que nos están pidiendo y ya habíamos conversado con ustedes y vemos que tienen el derecho suficiente, porque siendo parte del GAD se merecen y seguro que lo vamos a aprobar; pero también hay falencias de fondo y de forma en este proyecto de contrato, para lo cual va a intervenir la procuradora sindical, están utilizando leyes, acuerdos y resoluciones que no están vigentes, y todo el contrato si han revisado y solo piden derechos y en ninguna parte dice cuál es su obligación y eso es una realidad porque aquí en esta institución no existe un Reglamento Interno de Trabajo como ustedes lo dicen en la hoja tres del contrato, a no ser que ustedes tengan una copia de ese reglamento, porque caso contrario si no existe ese reglamento que ustedes dicen, mal haría en firmar el contrato colectivo y es decisión mía, no de los concejales, porque vamos a poner a votación, mal haríamos al firmar solamente los beneficios de todos los trabajadores cuando como institución nos quedamos en la indefensión, lógicamente que dentro de los términos legales en donde existe un Código de Trabajo (CT) y LOSEP ustedes tienen derechos, pero el municipio también tiene derecho a ver los horarios. Nosotros como institución respetaremos los derechos de ustedes, primero porque siendo de aquí nuestra gente, sin embargo las cosas que la abogada sindical son una de las causas, para revisar el contrato y así este dentro de los términos legales, porque nosotros no podemos firmar cuando enunciar la LOSEP que nada tiene que ver con la norma que rige a los trabajadores el Código de Trabajo, sin embargo lo están utilizando en este contrato; y con la intervención de la abogada sentarnos y conversar con ustedes y los señores concejales para que autoricen la firma del contrato. Interviene la Ab. **Rocío Yanés:** buenos días, de acuerdo a la revisión técnica y legal al proyecto de contrato colectivo se ha procedido a dar las siguientes observaciones, voy a iniciar indicando que se hacen llamar comité único de trabajadores del GAD Alausí, que me imagino que esa es la razón social dentro de los estatutos, RUC y documentos legalmente constituidos, pero ustedes en otra cláusula se llaman sindicato, en otra comité obrero patronal, ese tema debe ser resumido tal y como consta en su razón social en todo el documento. Otra de las cosas, en la cláusula cuarta párrafo segundo, se denomina independencia de la organización sindical, me dice que el sindicato de obreros del GAD Alausí a su vez reconoce los derechos del GAD Alausí para administrar dirigir sus competencias con sujeción estricta a la Constitución, COOTAD; La LOSEP y su Reglamento, Código de Trabajo y su Reglamento interno de trabajadores legalmente aprobado. La LOSEP y su Reglamento no les rigen a ustedes, a ustedes les rige el Código de trabajo, la LOSEP rige a los de régimen LOSEP. Seguido me hablan de un Reglamento Interno, revisado en la institución nosotros no contamos con un reglamento interno aprobado respecto a trabajadores del CT, solo existe una ordenanza que reglamenta de manera interna a los servidores públicos de LOSEP, por lo tanto este reglamento recién debe emitirse. Aquí se sugiere agregar una cláusula, en



donde diga todo contrato colectivo todo documento debe tener un alcance jurídico, es decir este contrato ampara a todas las personas que trabajan y son parte del Comité Único de Trabajadores, con excepción los contratados a prueba, obra cierta, destajo, tarea, ocasional o eventual que estén bajo régimen de Código de Trabajo. En la cláusula sexta la vigencia, el Art. 239, me hacen mención al numeral 1, lo correcto es numeral 2, la vigencia será por dos años a partir del 1 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020, tomemos en cuenta que la nueva administración, está desde el 15 de mayo de 2019, y por lo tanto a partir de esa fecha en adelante el concejo municipal autorizará la firma, de igual manera habrá una revisión por parte del área técnica y jurídica. En la cláusula séptima de los dos años se aplicará a la fecha de la firma del contrato. En la cláusula octava de incorporación de disposiciones legales me habla de los mandatos constituyentes 2, 4, 8, Decreto 1701 y 225, recordemos que el decreto 1701 fue reformado por el 225, por lo tanto debe decir y sus reformas, porque hay ciertas partes del decreto 1701 que fueron sustituidas. En la cláusula novena de estabilidad laboral dice que el empleador garantiza a las y los trabajadores una estabilidad de 7 años consecutivos es su propuesta, pero recuerden que este tema y de acuerdo a lo que establece el tema de contratos colectivos el 224, yo debo realizar una negociación de este contrato colectivo, por lo tanto con la nueva administración se debe llegar a un acuerdo con la vigencia y la estabilidad laboral. Ustedes me hacen mención al art. 14 del CT, ese artículo no me habla de estabilidad laboral, ese artículo me dice otras cosas muy diferentes a lo que ustedes hacen mención. El 14 dice, establecése un año como tiempo mínimo de duración de todo contrato por tiempo fijo o tiempo indefinido que celebre un trabajadores como empresa o trabajadores en general cuando la actividad o labor que desempeña, la naturaleza estable o permanente sin que por ello exceda las circunstancias de los contratos por tiempo indefinido. La norma fue modificada, esta modificada y por lo tanto no es lo que señalan como artículo 14, en este tema como les decía los 7 años consecutivos queda a discrecionalidad y aprobación del concejo, sin embargo recuerden que las autoridades esta elegidas para 4 años y ellos también deberían establecer de acuerdo al tiempo de permanencia, garantía de estabilidad laboral, me hablan del Art. 224 numeral 1 del CT, ese artículo me dice que se aplicaran los mandaos 2,4 y 8 en caso de dar por terminado una relación laboral por despido intempestivo o visto bueno otorgándole de acuerdo al art. 163 del CT. El despido intempestivo y visto bueno está en el mandato constituyente 4, por lo tanto no es aplicable el art. 224 numeral 1. En el numeral uno dice que se pagará por concepto de indemnizaciones laborales lo que detalla la Constitución, indemnizaciones determinadas en el Código de Trabajo de acuerdo al Art. 185, 188, que me hablan de despido intempestivo y de visto bueno que esta correcto y además un SBU del trabajador despedido por cada mes que falte para llegar a su estabilidad fijada, y no está conforme a legalidad, como digo el despido intempestivo y visto bueno ya me establece el tema de liquidación como debo efectuarlo por lo tanto no podemos agregar un salario o bonificaciones adicionales a lo que me establece la ley. Me dice que estas indemnizaciones debemos pagar de acuerdo al mandato



constituyente 4, y no podrán exceder de 300 SBU y se pagaran en 30 días laborales, 30 días es muy poco para un trámite administrativo por lo tanto se propone 90 días, o lo que se negocie. El despido intempestivo por ser un hecho circunstancial únicamente procederá únicamente por disposición estricta del jefe de talento humano o por quien ejerza la representación legal, esto es alcalde y procurador de forma conjunta, recuerden que un despido intempestivo debe ser emitido por la máxima autoridad talento humano solo notifica los actos administrativos por lo tanto no es el responsable de generar el despido intempestivo, aquí también ustedes le hacen mención, talento humano, unidad de talento humano, jefe de talento humano, dirección de talento humano, ahí solo es una jefatura; el contrato debe tener uniformidad de acuerdo al estatuto que mantenemos aquí y la denominación de los puestos. Usted me hace mención en la cláusula decima primera, indemnizaciones para dirigentes artículo 187, de acuerdo a la reforma del CT, me dice, garantías para dirigentes sindicales, el despido intempestivo de las trabajadoras o el trabajador miembro de la directiva de trabajadores será considerado ineficaz, en este caso no impedirá que el trabajador siga perteneciendo a la directiva hasta la finalización del periodo establecido, esta garantía se extenderá hasta el tiempo que el dirigente ejerzan sus funciones y una año más protegerá a los trabajadores constituidos en una misma empresa, siempre que el trabajador sea notificado por el Inspector de trabajo. El Art. 187 en ningún momento habla de personas que se encuentran en estado de gestación; será considerado ineficaz en ambos casos, aquí no hay ambos casos si no solo en el caso de dirigentes sindicales, no podrán superar las indemnizaciones establecidas en el mandato constituyente numeral 4, aquí no me habla de indemnizaciones por el despido ineficaz. Lo único que me garantiza es el derecho que tienen como dirigentes sindicales hasta que se acabe su periodo nada más. La cláusula décimo segunda creación de empresas, el tema de empresa públicas se rige por la LOEP, por lo tanto de acuerdo a esa ley, las empresas públicas tienen autonomía administrativa, financiera y talento humano, por lo tanto no puedo garantizar un tema de estabilidad laboral en empresas públicas, por lo que las EP, deberán buscar de acuerdo a su necesidad institucional de cómo se van a conformar. Tema de estabilidad igual debe ser un tema de negociación de acuerdo a la norma. Tema de cambio de puestos o labores. Este tema por lo general se da más en LOSEP, sin embargo se podría generar bajo las condiciones que estipulemos entre las partes siempre y cuando exista necesidad institucional y sea de acuerdo al perfil que cada uno tiene, siempre y cuando sea por aceptación de los trabajadores. La cláusula decima quinta, cambio solicitado por los trabajadores de acuerdo al Art. 33 , 61 numeral 2, 327 de la Constitución, los trabajadores beneficiarios de este contrato les permitirá solicitar los traslados permanentes o cambios temporales por un año a otro puesto de trabajo pero que tengan igual remuneración para que el empleador reciba la solicitud del trabajador será enviada en el término no menor de 15 días a la unidad de talento humano para que se realice el correspondiente análisis e informe de la pertinencia del pedido, en el término no mayor a 40 días, con el



informe de la máxima autoridad aceptando o negando; recuerden que esto tiene que estar regulado en el Reglamento Interno Institucional ahí se determinará como se darán los cambios de trabajadores, en el tema de salud si debe existir mediante certificado del IEES, pero debe estar regulado por el reglamento interno. Jornadas de trabajo, vacaciones o licencia; me habla de jornada ordinaria y extraordinaria, dice que las partes aceptan las jornadas de trabajo de 8 días y 40 semanales en cumplimiento al Art. 47 del CT. Serán de lunes a viernes en horario de 7 a 12 y de 1 a 16 horas, jornada única de 7 a 15 horas, esto si está de acuerdo en la ley, pero de acuerdo a la jornada de trabajo, pedimos flexibilidad ya que necesitaremos de sus servicios los días sábados y domingos o también días adicionales que pueden ser compensados en días libres. Me hablan en el párrafo dos, las y los trabajadores que presten sus servicios fuera de las horas y días de jornada ordinaria percibirán sus salarios con los respectivos recargos que corresponde de conformidad al Art 55 del CT, para el efecto la dirección de talento humanos del GADMC Alausí, solicitará previamente la autorización al alcalde para realizar trabajos en jornadas especiales, el tema de jornadas especiales es aprobado solo por el Ministerio de Trabajo, y al nosotros definir en este contrato también quedaría aprobado, pero específicamente se podría dar para personas que trabajan en el camal, medio ambiente que trabajan los días sábados o domingos y en jornadas especiales, guardias de seguridad , son diferentes a las 8 horas; recordemos que el pago de horas suplementarias dentro del presupuesto institucional no está contemplado, un tema de austeridad económica que el gobierno nacional decretó el año anterior, este tema no puede ser cancelado pero puede ser compensado en días libres. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** miren señores lo que estamos viendo acá son errores de forma que quien hizo el proyecto de contrato por parte del sindicato, pero están utilizando términos que no caben dentro de este documento, eso significa que primero debemos arreglar las cosas de forma, reglamentos, acuerdos que no caben, ni artículos, porque no podemos ponernos sobre una ley, entonces yo pido a ustedes que el abogado suyo se sienta con la procuradora sindica, pero de tal manera que este contrato no tenga errores de forma ni de ley, luego las negociaciones que haremos será posterior, pero nosotros no podemos ser ineficientes presentando al ministerio de trabajo con cosas que no corresponden a este documento. El Sr. **Vicente Cherrez:** está abierto al dialogo señor alcalde. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** por su puesto. El Sr. **Vicente Cherrez:** pensé que no había la oportunidad de hablar, pero me da la oportunidad y voy a ser claro y enfático señor alcalde, señores concejales y señores de la mesa, pero señor alcalde, el desconocimiento no exime de culpabilidad alguna, partamos desde ese punto de vista, un oficio igual a este, debió haber recibido usted verdad, y aquí nos dice clarito la notificación a su persona como alcalde del GAD Alausí, y a mi persona como secretario general del comité central único de trabajadores del GAD Alausí, ésta dirigido el oficio; y dice de mi consideración reciba un cordial y atento saludo en lo relacionado al trámite de legalización del décimo primero, al trámite de legalización que nos ésta diciendo señor alcalde, y usted tiene conocimiento porque yo ya le he manifestado esto, no solo ahora si no



en época de campaña política le supe manifestar que el contrato colectivo esta negociado y lo único que nos remite es porque existe el pronunciamiento del Ministerio de Finanzas de que necesitan 4 puntos en los cuales nosotros debemos hacer el cambio de firmas usted por ser el nuevo alcalde, el señor financiero y de la señora de talento humano, porque hubo cambio de administración, entonces nosotros el contrato que ésta en manos de usted y de los señores concejales, eso ya fue negociado sea que me haya gustado o sea que no me haya gustado esta negociado, abalizado por el ministerio de trabajo, no es que recién nosotros estamos negociando el contrato colectivo, lo único que queremos es que los formularios que le hice llegar a usted sea analizado por financiero, talento humano y jurídico, para que la doctora emita el oficio pertinente redactando de acuerdo a la peticiones que nos ha hecho el ministerio de trabajo; negociación en este momento el contrato colectivo señor alcalde ya no va a surtir efecto, y discúlpeme por ser un poco recio yo no voy a aceptar que ahora se venga a hacer las observaciones que están haciendo, puede ser que tenga razón, no le digo que no tiene razón, le estoy dando la razón, pero nosotros ya pasamos la etapa de la negociación del contrato, nosotros lo que necesitamos ahora es la legalización del contrato colectivo. Ahora yo por eso no he intervenido, estaba escuchando hasta que exista la oportunidad para emitir el criterio en el cual nosotros estamos ahorita. Usted aquí en este documento ésta leyéndose bien claro lo que dice entregar un formulario de financiamiento solicitado por el Ministerio de Finanzas formulario 1,2,3,4, en físico, firmado sellado según lo establece el oficio tal, 2 certificaciones presupuestarias firmadas y selladas por la dirección financiera según lo establece el oficio número del ministerio de finanza, por duplicado la certificación presupuestaria debe cuadrar concordancia con el formulario numero tal. Entonces dice dos CD, que contenga los cuadros de financiamiento para que nos presente en formato Excel, es lo que nos ésta pidiendo, y lo que es más, en vista de que la nueva autoridad del GAD se encuentra nombrada y posesionada me permito solicitar lo siguiente a) acción de personal y copia de cédula del alcalde y procurador sindico, b) autorización del nuevo concejo municipal para que le nuevo alcalde tramite y suscriba el proyecto de contrato. Aquí lo que estamos presentes es para que se dé cumplimiento a esta situación y si es que se firme el contrato colectivo y si no también tendríamos que ver que hacer, y si ya no podemos firmar, lamento mucho no poder firmar, y pido a mis compañeros presentes es la directiva que también me disculpen por no poder firmar el contrato colectivo, en vista de eso quisiera que nos centremos a lo que nos pide el Ministerio de Finanzas y Trabajo, porque negociación del contrato colectivo muy claro, se acabó ya la negociación del contrato colectivo. La Ab. **Rocío Yánes:** en este caso tenemos muy claro lo que dice el oficio recuerden que como nueva administración y la disposición del alcalde es que como técnicos y sindico se proceda a la revisión porque en el caso del alcalde y concejo van a aprobar algo que este revisado por la nueva administración y las personas que tengan la confianza del caso, al existir varias observaciones dentro del contrato colectivo ni nosotros como técnicos vamos a firmar ni tampoco el alcalde, y seguidamente en tema de formularios y



financiamiento, puede estar financiado y todo pero revisado por la nueva administración, no es que no se está tomando en cuenta, nosotros vamos a pedir una prórroga de plazo al ser la nueva administración, y que se tome en cuenta las nuevas consideraciones, en derecho laboral, también existe obligaciones y prohibiciones que deben cumplir y que tiene que estar contemplado en el contrato colectivo, en ese sentido tenemos que generar negociaciones con la nueva administración porque de acuerdo a lo que se ha revisado el contrato con las partes técnica y legal no está contemplado. El tema fue que los concejales y el alcalde nos pidieron la revisión para poder aprobar y por ende dar contestación al oficio. El **alcalde**: independientemente de estas cosas y por más que una institución nos venga y nos diga que firmemos, yo no puedo firmar cosas que creyeron, supusieron o si exagero cosas que son términos hasta mal utilizados, yo no puedo ser responsable de las acciones que dejaron hacer, yo lo único que pretendo es que las cosas salgan bien y no en beneficio del municipio sino también de ustedes para que digan este contrato colectivo está bien hecho, de la forma que se hizo antes no soy el responsable, si no se dejaron asesorar el concejo. Miren ni siquiera estoy hablando de negociaciones. El Sr. **Vicente Cherrez**: lo que ustedes piden nosotros ya venimos pasando en cuantas revisiones emitidas por el Ministerio de Trabajo, no es que nos hemos sentado con los asesores del alcalde a negociar, y ya el ministerio nos aprueba. Le enseñaría el montón de observaciones que nos han hecho a cada paso que hemos dado, hemos arreglado una cosa y luego el ministerio de trabajo se ha dado cuenta que no es así. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: si me gustaría que nos ayude con eso para revisar. Sin embargo si existen estas falencias que no podemos avanzar, de negociaciones no se ha hablado, pero yo no puedo hacerme responsable desde el mes de enero, yo no estaba que pasaría no sé, yo entre el 14 de mayo de 2019, si debería asumir responsabilidades siempre y cuando estén dentro de los términos legales. El Sr. **Vicente Cherrez**: ustedes inclusive tienen la certificación presupuestaria con la firma del contrato. Yo le decía a usted, nosotros que integramos la fuerza de trabajo, nosotros no tenemos un cuerpo de bóvedas para descansar en paz siquiera ahí, la asociación de trabajadores tiene, pedimos eso en el contrato colectivo, quedaron inclusive hechos los estudios, hasta el espacio físico que el anterior alcalde nos iba a conceder. El **Alcalde**: no pidan mediante al contrato colectivo. El Sr. **Vicente Cherrez**: no nos dijeron que no pidamos en el contrato colectivo, porque cada año tendrían que entregarnos un cuerpo de bóvedas, repito la negociación este bien o mal, se culminó, existen falencias sí, no le digo que no, pero una vez firmado el contrato colectivo estas falencias podemos sentarnos y firmar un acta transaccional con la finalidad de solucionar estos errores que hemos cometido encantado de la vida pero ahorita lo único que queremos es que se ejecute el contrato colectivo con las firmas y presentado los requisitos; y es más si nosotros pedimos prorroga el Ministerio de Finanzas no da 30 días, nosotros deseo que tenemos aquí, el ministerio de finanzas del 21 de junio al 21 de julio, cuantos días tenemos. El **Alcalde**: pueda ser que ya se nos ha terminado el plazo por mas autoridad y más amor que tenga no puedo firmar



cosas que no están bien, y usted lo está aceptando que no están bien. El Sr. **Cherrez:** pero señor alcalde que podemos hacer, volver a hacer las cosas de nuevo de cero. El C. **Remigio Roldan:** señor alcalde, compañeros concejales, señores del sindicato permítanme saludarle, yo me baso al oficio MDT-DRA-2019-00084-OF, el literal b) manifiesta autorización del nuevo concejo municipal para que el nuevo alcalde tramite y suscriba el nuevo proyecto de contrato colectivo con todos sus beneficios. Es bien cierto hay que llegar a un feliz término a este trámite que por derecho de ustedes que están siguiendo el trámite legal. El tema financiamiento en la sesión pasada habíamos aprobado con proyección a esta petición de ustedes, no estamos en oposición de alza salarial, es nuestra predisposición que ustedes tengan y gocen de ese beneficio y ese derecho pero también una vez revisado el contrato colectivo, en un país democrático debe haber observaciones pertinentes, primero leído analizado detenidamente, hablamos si de derechos como corresponde, como dice la ley la constitución, pero queridos compañeros también hablemos de nuestras obligaciones, cuales son para el bien común de todos, porque somos funcionarios públicos, tenemos derecho como tenemos obligaciones, permítanme solo recalcar, lo que dice la constitución, el Art. 225, el sector publico comprende: literal 49 las personas jurídicas creadas por acto normativo de los GAD para la prestación de servicios públicos, el 227 manifiesta administración pública, la administración pública comprende un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. También me baso el Art. 239 en lo que detalla la remuneración a los servidores públicos, serán justas y equitativas en relación a sus funciones y valorara la profesionalización, capacitación y responsabilidad y experiencia. El capítulo noveno art. 83 numeral 1, manifiesta actuar y cumplir con la constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, el literal 5, respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento, 7, promover el bien común y anteponer el interés general a interés particular conforman el buen vivir, el 8, administrar honradamente y con apego estricto a la ley el patrimonio público, denunciar y combatir los actos de corrupción, literal 11, manifiesta asumir las funciones como un servicio a la colectividad y rendir cuentas ante la sociedad y autoridad conforme la ley. La 12. Ejercer la profesión y oficio acuerdo a la ética. Compañeros, el seno del concejo tendrá que analizar y dar la viabilidad lo más pronto posible, para dar por finiquito o dar paso a la firma del contrato colectivo a la firma, solicito de la manera más comedida, primero que manifestemos nuestras obligaciones, segundo solicitar de la manera más comedida a ustedes, todos los actos normativos realizado en el Ministerio de Trabajo, sellado, para nosotros previo a una análisis en el menor tiempo posible dar paso a este trámite. Si nosotros quedamos truncado con este trámite estaríamos demostrando la incapacidad ante ustedes. Que el nuevo concejo encabezado por el señor alcalde, venimos a dar una forma de cambio de agilidad, eficiencia, transparencia sujetos a la ley la Constitución, son compañeros nuestros que tendremos que cumplir a cabalidad con nuestra responsabilidad, compañero



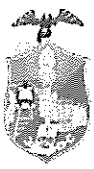
presidente queremos su predisposición a sentar dialogar, analizar en la parte pertinente, si tenemos que corregir si hay errores por equis persona estamos a tiempo ante que terminemos con la firma del contrato colectivo, como propuso el señor alcalde, que sentemos nuestra sindica con su patrocinador para ver todos los detalles para terminar con la petición de ustedes; esa es mi propuesta. **El Ec. Ángel Medina:** buenos días compañeros, básicamente ustedes tienen la preocupación con la firma del contrato y es algo que la administración está interesada por este tema, el tema principal de alza salarial es algo que el alcalde mismo ha propuesto para que se lo pueda hacer inclusive en un análisis de la nueva administración; se está tomando en cuenta este tema, en ese sentido económico hay la predisposición del alcalde, también como área administrativa tenemos una inquietud muy grande y es el no contar con un reglamento interno de código de trabajo, en consideración a esto señor alcalde, yo propondría que se haga la creación de Reglamento Interno a Código de Trabajo, donde no hay nada inclinado y podemos estar en las mismas condiciones y que los derechos que ustedes piden y que van a ser cumplidos, y el municipio pueda presentar al ministerio el reglamento interno, en donde podamos tener las cosas claras y manejanos de forma común como lo hacemos con el personal del LOSEP, ese es mi comentario. **El C. Eduardo Llerena:** gracias señor alcalde compañeros del Comité Único de Trabajadores GAD Alausí, todos y cada uno de nosotros estamos empeñados en buscar días mejores para todos, y existe la voluntad empezando del señor alcalde y concejales, y de hecho con las sugerencias de los técnicos a su debido momento, existe un conocimiento que dio lectura el concejal Remigio, justo en el literal b) donde dice se solicita la autorización del nuevo concejo municipal para que el alcalde tramite y suscriba, la palabra tramita es el tema del proceso la diligencia que debemos seguir previo una firma, entonces en ese sentido estamos buscando que se siga el trámite correcto porque un documento en el que tenemos el tema del décimo contrato se ha topado que únicamente existen derechos pero no existen obligaciones las mismas que si están enmarcadas en la ley CT, entonces basados en esto estaríamos violando el principio del seguridad jurídica si queremos firmar un documento legal debe constar también lo otro, en este documento previo a la firma, en ese sentido pienso que si existieron las conversaciones necesarias con la anterior administración, debemos tener algún sustento que se nos ampara y poder seguir caminando, pienso que no nos estamos cerrando a nada compañero Vicente, estamos tratando de viabilizar y como el que más seremos quienes defenderemos los intereses de todos y cada uno de los trabajadores, hemos revisado remuneraciones hay unas que quien sabe, son bajas y que deben ser equiparadas. **El Sr. Vicente Cherez:** si tuviéramos un poquito de tiempo en el Art. 224 del CT, esta inclusive cuales son los temas que tienen que tomarse en cuenta para una contratación colectiva, pido que se tome en cuenta, pero vuelvo y repito y repetir una vez más, el contrato colectivo ya está negociado, paso el término de la negociación y no se va a volver a revisar, pido que se considere ese asunto, y si hablamos a cerca de las responsabilidades, 245, CT, ahí están las



obligaciones, entonces también hagamos constar las obligaciones que tiene el empleador con el trabajador como es lo que se está incumpliendo, compañeros que están haciendo la misma labor ganado lo mismo, en ese tema no queremos entrar, lo que queremos es que esto se viabilice y si no hay la predisposición del concejo estaríamos pasando el tiempo. **El Alcalde:** lo único que pretendemos hacer es llegar a un acuerdo con ustedes hacer bien las cosas, porque vemos que está mal, y lo da la razón la procuradora, queremos dar las facilidades suficientes para hacer bien este documento. **El Sr. Vicente Cherrez:** firmemos otro contrato colectivo luego de legalizar este, hacemos un acta transaccional. **El Alcalde:** hagamos lo contrario, pongamos nuestras condiciones y le decimos firme nomas señor Cherrez, luego hacemos un acta transaccional. **El Sr. Vicente Cherrez:** yo asumí la responsabilidad de mi sindicato, dejado llevar de un síndico sinvergüenza que se fue, que al compañero Manuel Rea le tenía, venga mañana, no tengo tiempo y paso tres años para firmar un acta transaccional que hasta vergüenza da que haya sido por 14 dólares. **El Alcalde:** yo empecé diciendo que sea 16 dólares. **El Sr. Vicente Cherrez:** lo único que queremos es por motivo de tiempo, no estoy sacando en cara, en las fiestas vamos a dar todo de nosotros, admiración del pueblo de Alausí, la otra vez pagaron 7 mil dólares para poner la tierra en la plaza y nosotros hicimos en un día, nosotros hemos dado para nuestro pueblo, las falencias existieron. **El C. Remigio Roldan:** la petición de ustedes es el alza salarial a 16 dólares, que estamos de acuerdo, vamos a tramitar lo más pronto posible, desde secretaria nos pasan un proyecto de contrato a que el nuevo concejo analicemos, hagamos una observación y demos paso a la firma de contrato, por eso había manifestado autorizar del nuevo concejo siempre y cuando hemos analizas, aclaramos no estamos negando sus derechos, hay que dar, lo que estamos manifestando hacer alguna observación de forma y ustedes nos colaboren en el marco legal, hagámoslo, si no para mí como autoridad, que tengan que pasarme una hoja y diga si, donde esta nuestra autoridad compañeros; no podemos opinar así, en forma democrático sujeto a las normas vamos haciendo bien las cosas, como usted manifestó que no haya un presidente, si usted busca el bienestar de los trabajadores felicitar. Pero vayamos trabajando sujeto a las normas y leyes correspondientes. **La Ab. Rocío Yánes:** en el oficio que nos remite el MT, es claro a decir que en el punto cuatro letra b) autorización al nuevo concejo municipal para que el nuevo alcalde, tramite y suscriba el proyecto de contrato colectivo con todos sus beneficios, por lo tanto el contrato colectivo no está firmado, ahora necesitamos la autorización y aprobación del nuevo concejo y al ser un proyecto solo es un borrador que puede ser modificado en cualquier tiempo y espacio uno, y otra de acuerdo al Art. 233 todos los servidores públicos tenemos responsabilidad por acción y omisión por lo tanto al alcalde como asesores, técnicos y administrativo y al concejo no podemos hacer caer en acción y omisión de las acciones que vayan a tomar, por lo tanto al criterio que hemos manifestado debemos proceder a la revisión y a los cambios frente al dialogo conforma al 224 del Contrato colectivo. **El Alcalde:** señor Cherrez usted manifestó que en anteriores administraciones habían profesionales que no estaban acorde y



posiblemente alargaban los plazos, nosotros hoy nos estamos comprometiendo con los señores concejales, departamento legal que no elabore inmediato las observaciones, de igual manera debemos tener el reglamento interno del municipio, porque caso contrario hasta ustedes en el contrato nos hablan de un reglamento interno que no hay, tenemos que legalizar y lo vamos a hacer en el menor tiempo posible, y la primera parte que a ustedes les interesa el alza de suelo ya aprobamos, y cosas de forma se den acá, debemos sentarnos acá, pero de nuestra parte quiero que sepan que estamos contentos porque sabemos que ustedes luchan por sus derechos y si les han tratado mal en anteriores administraciones lo lamento, sin embargo no queremos caer en ese plano. El C. **Alfredo Guamán**: señor alcalde, compañeros concejales, señores del sindicato, permítanme saludarle, a lo mejor parte del alcalde o concejo, yo creo que como manifestaba el compañero concejal, no estamos negando el alza salarial, ninguna cosa económicamente, eso debemos entender, si a lo mejor impediríamos asunto económico con razón dirían ustedes están mal las autoridades, otro de los casos, algo hay que observar, porque de este contrato tiene varias cláusulas y hay que ver bien, porque nosotros somos representantes del pueblo compañero, usted sabe en las comunidades si se nos trata bien, han trabajado con voluntad, algunos dirigentes han dicho bien, pero otros dicen que no han hecho bien los trabajos, de todo eso señor alcalde, analicemos bien pero para cualquier cosa tenemos nuestra jurídica para que asesore bien de acuerdo a las leyes. El **Alcalde**: espero se sienten la procuradora con el jurídico de ustedes, tomemos votación mejor. Disponer a la procuradora sindica del GAD Alausí, con el representante jurídico coordinen para revisar el proyecto décimo contrato colectivo, y a su vez se emitir un reglamento interno de trabajadores del GAD Alausí. El C. **Remigio Roldan**: mociono a la brevedad posible en este caso ante el departamento jurídico, que se agilite todos los trámites correspondientes, no podemos seguir quedando mal con los compañeros. Para eso invitar a todos los trabajadores, y una vez que se cumpla con todos los requerimientos que hemos manifestado, y terminar con la firma del contrato colectivo. El C. **Eduardo Llerena**: apoyo la moción. El Sr. **Vicente Cherrez**: muchas gracias señor alcalde, sé que va a ganar esa moción, nos retiramos. El **Alcalde**: Secretario sírvase tomar votación. **Secretario**: El C. Alfredo Guamán a favor. C. Sr. Marco Guerra, apoyo la moción que se revise y ahí se dará paso. C. Eduardo Llerena: no es responsable el que va a firmar, somos coparticipes todos, en ese sentido gracias a los técnicos lo tienen claro y estamos conscientes que queremos enmarcarnos en la ley, yo apoyo la moción y a favor. C. Remigio Roldan, a favor, C. Medardo Quijosaca, aquí prácticamente no debemos caer en error, se entiende que no eta bien y podemos caer en error, a favor. Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor, Secretario: por consiguiente considerando, el oficio N° MEF-SRF-2019.0375-O, suscrito por el Subsecretario de Relaciones Fiscales del MEF, el oficio N° MDT-DRA-2019-00084-OF, suscrito por el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato, el proyecto del DÉCIMO PRIMER CONTRATO COLECTIVO ENTRE EL GAD ALAUSI Y EL COMITÉ UNICO DE TRABAJADORES DEL GAD ALAUSI, el criterio técnico y



jurídico emitido por la Ab. Rocío Yánes procuradora sindica, las consideraciones expuestas, el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime **RESUELVE. Art. 1.-** Disponer que el departamento jurídico en coordinación con los representante legal del Sindicato Único de Trabajadores del GAD Alausí, con el objetivo de realizar observaciones al proyecto de contrato colectivo para que el concejo autorice firmar al ejecutivo del GADMC Alausí, y dar su trámite y firma correspondiente. **Art. 2.-** Disponer a la dirección administrativa a través de la jefatura de talento humano se elabore un proyecto de Reglamento Interno de Trabajadores del GAD Municipal de Alausí. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese. Como **PUNTO CUATRO.- Informe de comisiones.- El Alcalde:** está a consideración este punto de orden. El C. **Eduardo Llerena:** hemos sido designados en varias comisiones, específicamente acudí el 12 de junio al Consejo de la Judicatura, conjuntamente con los compañeros concejales, a defender el tema de la institucionalidad jurídica acá, esto lo conoce usted, sabemos que con la presencia de abogados en libre ejercicio, el Dr. Sobrevilla se mantiene en el mismo criterio. Así mismo acudí al Consejo Provincial, en la una vez al desfile y la otra a la sesión inaugural del consejo, en donde se designó comisiones, solo leyeron y ya se eligieron las comisiones, pero sin embargo cumpla con entregarle las ordenanza respectivas Ordenanza que Regula la Sesiones del Consejo Provincial de Chimborazo y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo Provincial de Chimborazo, donde usted ya sabe forma parte de la comisión de límites. Así mismo hicimos todas las gestiones con el Ministerio de Salud, estoy encargado de los estudios que tienen en la parte de atrás del Hospital. Acudimos a las reuniones por el tema de límites. Acudimos los 5 concejales a Chunchi, había hablado el técnico del GAD Pistishi, no tenemos menor inconveniente pero ellos quieren que en un lado pongamos el letrado bienvenido a Chunchi y en el otro bienvenidos a Alausí, esto para mí no nos conviene, en ese sentido quedamos muy claros. Hemos acudido a las dos reuniones. El C. Sr. **Marco Guerra:** fui delegado verbal, a Chipcha, estuvo el hermano del señor Prefecto, estuvieron de la Junta, se trato hubo una reunión, que si nos van a ayudar, están gustosos en apoyarnos, le enviaron un saludo. De lo que fuimos a Multitud me sume en esa comisión, fuimos a ver las obras que están trabajando allá, sobre Zural, un adoquinado una alcantarilla eso ha sido de los presupuestos participativos, se necesita ayudar en esa vía, se necesita es la motoniveladora y unas volquetadas. Fuimos por Laucay, solo hay paso para carro pequeño, nos piden la máquina, pero en esa quebrada de Laucay se necesita la maquina grade. En las Rocas piden que hagamos un desalojo, de una tierra en la cancha, ver con la maquinaria de Multitud. El C. **Remigio Roldan:** solo quiero manifestar de que estuvimos en una reunión del MAE, los tres compañeros, habíamos hablado sobre Huangras, por eso es necesario que mañana estemos en Quito, los técnicos de MAE habían cinco que ellos en un camino ecológico si pueden dar permisos ambientales, en los que nosotros pidamos para un camino ecológico pero no para carretera peor para tema vial, entonces cuando pedimos un camino ecológico si podemos intervenir el paso de un vehículo el tema de



lastrado pero obra civil nada, para ello si hay posibilidad que nos den el permiso ambiental la institución que va a intervenir. La administración anterior había pedido permiso ambiental con un proyecto vial de hormigón armado, si ni camino ecológico podemos ver cómo dar permiso ambiental, nos dijo la compañera técnica que era el proyecto copia y pega de la vía Guamote Macas, por lo cual había negado, a la otra reunión es a la Gobernación, se trató el tema de cómo prevenir el consumo de drogadicción, hay que trabajar con la unidad de desarrollo social capacitando trabajando con la policía, para nosotros seguir replicando prevención de consumo de drogas. El C. **Alfredo Guamán**: como había manifestado sobre turismo hemos ido juntos acompañado, tema de Turismo hemos conversado con varios dirigentes, recomendaría hay que coordinar con el departamento, porque en caso de Ozogoche ya mismo viene a hablar fiesta de Cuvivi, hay que organizar tema de turismo, hablando caso de tránsito, los compañeros varios transportistas, se han sentido molestos, así ha sido la Ordenanza están llenos de camiones, carros, eso es a través de Ordenanza o hacen lo que se da la gana. En el caso del adoquinado de Totoras habían comunicado que hay 70 mil para adoquinado, pero en asamblea de Totoras han dicho utilizar en agua, no podría adelantar. Hay que seguir haciendo trámites para complementar esa obra. Otra cosa, habría una recomendación, bien por su visitar las comunidades como cabeza de la municipalidad, en Totoras hay un pequeño rumores diciendo que el señor alcalde ha ido a visitar a Totoras LLullin diciendo que ha ido a ofrecer nuevamente funcione la Escuela Gonzalo Ruiz Silva, eso siente molesto los compañero cabildos, creo que va a haber otra vez la división. Todo eso compañero alcalde creo que hay una invitación para el 19, no es competencia del municipio, si no del ministerio eso aclarar a la gente, nada más señor Alcalde, informe recorrido de la maquina la próxima semana disponga un vehículo. El C. **Medardo Quijosaca**: gracias por delegar confiar, permitir a los concejales, hemos estado juntos todos eso ve los moradores, para hacer quedar bien también, algunos piensan que a nosotros no están permitiendo, otra idea tienen, por otro lado en sector Totoras están dos máquinas pero sin trabajar, y en las guarderías que dejan la comida no están entregando como debe ser. El **Alcalde**: en este mes se acaba el contrato con la señora. Como **PUNTO CINCO.- Asuntos varios.-** El Alcalde: está a consideración este punto de orden. **PUNTO SEIS.- Clausura.** Siendo las 11:10. El alcalde Ing. Rodrigo Rea clausura la presente sesión. Para constancia de lo actuado firma alcalde y secretario de concejo, quien da veracidad de lo actuado.



Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes.

ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSI.



Ab. Cristian Fernando Ramos C.

SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA